

Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto de la ampliación de la convocatoria de ayudas a la movilidad equitativa por razón de estudios para el curso 2025-2026.

BDNS(Identif.): 858184.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858184>.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>.

Primero. Beneficiarios:

Se pueden acoger a estas ayudas, siempre que no esté afectado por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el alumnado que curse estudios oficiales de grado universitario, programas de formación e inserción, bachillerato, ciclos formativos de grado medio o superior, enseñanzas profesionales de música y danza y estudios artísticos superiores en Cataluña en centros sufragados con fondos públicos y que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Tener entre 16 y 25 años.
- b) Estar empadronado/a en Sant Joan de Vilatorrada y residir de forma efectiva.
- c) Estar matriculado en alguna de las siguientes enseñanzas postobligatorias en centros oficiales sufragados con fondos públicos durante el curso 2025-26:
 - Grado universitario.
 - Programas de formación e inserción.
 - Bachillerato
 - Ciclos formativos de grado medio.
 - Ciclos formativos de grado superior
 - Enseñanzas profesionales de música y/o danza
 - Estudios artísticos superiores.
- d) Que la distancia entre su domicilio habitual y el centro educativo donde esté matriculado/a el alumno/a sea superior a dos kilómetros.
- e) Presentar la documentación requerida en las bases, en el plazo y forma establecida en la convocatoria.
- f) Estar al corriente del pago de los importes que se fijen en el certificado o justificante de matrícula para el curso al que se refiera la convocatoria.
- g) No tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
- h) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- i) Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen en el anexo de estas bases.

Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la declaración expresa de cumplimiento y la autorización para la solicitud/consulta de los documentos que se indican en la base 5.

Por la naturaleza de las ayudas, para obtener la condición de becario/a no es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la LGS.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de las ayudas para la movilidad equitativa al alumnado de estudios postobligatorios es reducir las desigualdades educativas por cuestiones geográficas y favorecer, así, la equidad en las oportunidades de acceso a una educación postobligatoria y avanzar en cohesión social.

Tercero. Bases reguladoras:

El texto íntegro de las Bases reguladoras específicas aprobadas de forma definitiva ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona:

<https://bop.diba.cat/anunci/3778734/aprovacio-de-les-bases-reguladores-per-a-l-atorgament-d-ajuts-economics-a-la-mobilitat-equitativa-per-a-l-alumnat-d-educacio-postobligatoria-versio-en-catala-i-castella-ajuntament-de-sant-joan-de-vilatorrada>

Cuarto. Importe:

Cantidad que se amplía: 191,00€

Cantidad total: 6.788,07 €

El importe individualizado de las ayudas varía en función de la distancia entre el municipio de Sant Joan de Vilatorrada y el del centro donde esté matriculado/a el/la alumno, según se detalla:

Circunstancia	Distancia entre Sant Joan de Vilatorrada y el municipio del centro donde está matriculado el alumnado	Importe individualizado de la ayuda
1	Entre 2 y 20km	44,00€
2	Entre 20 y 30 km.	58,00€
3	>30km.	88,00€

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Del 1 al 31 de octubre de 2025, ambos inclusive, en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.

Sant Joan de Vilatorrada, 12 de diciembre de 2025

El alcalde, Jordi Solernou Vilalta